

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2025/2843 - Oposición 2 plazas trabajadores/as sociales - CECON -	IDENTIFICADORES Número: 2025/2843
OTROS DATOS Código para validación: QHKZA-4PYV2-WN37B Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2025 a las 7:51:33 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG - Obras y Gestión Urbanística del Ajuntament d'Aldaia en nombre de Secretaria General . Firmado 08/09/2025 13:35 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 08/09/2025 13:46 ESTADO FIRMADO 08/09/2025 13:46



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por TAG - Obras y Gestión Urbanística(MARISA GARCIA GOMEZ) de Ajuntament d'Aldaia a las 13:35:13 del día 8 de Septiembre de 2025 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Personal
Asunto: Proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de trabajadores/as sociales del Ayuntamiento de Aldaia (OPE 2022). Declaración de la tramitación de urgencia

Primero. Bases y convocatoria

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 5 de marzo de 2025, se aprobaron las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de trabajadores/as sociales adscritas al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (código de puestos en la RPT A.E.B.9 y A.E.B.16), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 47, de fecha 10 de marzo de 2025, aparece publicado el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de trabajadores/as sociales adscritas al área de Servicios Sociales d este Ayuntamiento de Aldaia (código de puestos en la RPT A.E.B.9 y A.E.B.16), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 10073, de fecha 25 de marzo de 2025, aparece publicado anuncio relativo a las bases referidas en los dos párrafos anteriores.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 84, de fecha 7 de abril de 2025, y 90, de fecha 14 de abril de 2025, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de trabajadores/as sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (código de los puestos en la RPT A.E.B.9 y A.E.B.16), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022, se encuentran publicadas, demás, en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en la página web municipal, en el Portal de Transparencia y en el Portal del Personal.

Segundo. Situación actual del proceso de selección

Considerando que, a la fecha de la firma de la presente Resolución, el proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de trabajadores/as sociales adscritas al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (código de puestos en la RPT A.E.B.9 y A.E.B.16), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022, se encuentra pendiente de constitución del órgano técnico de selección para la fijación de las circunstancias de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

Tercero. Justificación de la urgencia.

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al regular la oferta de empleo público dispone, entre otras cuestiones, que *en todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.*

Hasta la fecha se venía entendiendo que ese plazo de tres años se entendía cumplido cuando dentro de los tres años desde la aprobación de la OPE se publicaba la convocatoria del proceso selectivo (es decir, se realizaba la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose el siguiente día hábil el plazo de presentación de solicitudes de participación).

No obstante, en fecha 9 de julio de 2025 el Tribunal Supremo ha dictado la Sentencia nº 930/2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo), declarando *-como regla general- que el plazo de tres años del artículo 70.1 del EBEP, se cumple cuando el proceso selectivo convocado para ejecutar la OEP se desarrolle íntegramente dentro de ese plazo.*

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2025/2843 - Oposición 2 plazas trabajadores/as sociales - CECON -	IDENTIFICADORES Número: 2025/2843
OTROS DATOS Código para validación: QHKZA-4PYV2-WN37B Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2025 a las 7:51:33 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TAG - Obras y Gestión Urbanística del Ajuntament d'Aldaia en nombre de Secretaria General . Firmado 08/09/2025 13:35 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 08/09/2025 13:46
	ESTADO FIRMADO 08/09/2025 13:46



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=1 por TAG - Obras y Gestión Urbanística(MARISA GARCIA GOMEZ) de Ajuntament d'Aldaia a las 13:35:13 del día 8 de Septiembre de 2025 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=5



A la vista de Sentencia, se advierte que los procesos de selección relativos a plazas incluidas en la OPE de este Ayuntamiento de Aldaia correspondiente al año 2022 caducarán este 2025, siendo necesario aplicar la tramitación de urgencia a los mismos, para impedir que la OPE de 2022 caduque.

Cuarto. Normativa aplicable.

Considerando lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre tramitación de urgencia que, a continuación, se transcribe:

1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.
2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 8 de septiembre de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento relativo al proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de trabajadores/as sociales adscritas al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia (código de puestos en la RPT A.E.B.9 y A.E.B.16), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022, por las razones de interés público justificadas en el apartado tercero de la presente Resolución.

Segundo. Reducir a la mitad todos los plazos establecidos para el procedimiento ordinario (mencionados en la normativa vigente y en las bases de la presente convocatoria), salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Tercero. Publicar la presente resolución en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, el Portal de Transparencia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. No cabrá recurso alguno contra el presente acuerdo que declara la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Aldaia, a la fecha de la firma
Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente